



Distr. general
21 de octubre de 2014

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Décima reunión de la Conferencia de las Partes
en el Convenio de Viena para la Protección
de la Capa de Ozono**

**26ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**

París, 17 a 21 de noviembre de 2014

Temas 9 y 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel*

**Adopción de decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio
de Viena en su décima reunión**

**Adopción de decisiones de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal**

**Proyectos de decisión que se someterán al examen de la décima
reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena
y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

Nota de la Secretaría

Adición

I. Introducción

1. En la presente adición se reproducen dos proyectos de decisión presentados por la Unión Europea para que sean examinados por las Partes (véase secc. II). Los proyectos de decisión tienen por objeto sustituir el proyecto de decisión XXVI/[F], sobre liberaciones, productos de la degradación y oportunidades para la reducción de las liberaciones (UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3, secc. II).
2. El proyecto de decisión XXVI/[F] fue una propuesta de la Unión Europea en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Posteriormente, tras la celebración de consultas oficiosas y amplias entre las Partes interesadas, se consideró que el proyecto de decisión debía revisarse a la luz de un informe de síntesis que publicarán el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Científica.
3. La Evaluación para los Encargados de Adoptar Decisiones: Evaluación Científica del Agotamiento del Ozono, 2014, un informe que forma parte del informe cuatrienal del Grupo de Evaluación Científica se publicó el 10 de septiembre de 2014. Habida cuenta de las pruebas científicas aportadas por el Grupo de Evaluación Científica, la Unión Europea decidió tratar la cuestión de las liberaciones de sustancias halogenadas, con inclusión de sustancias generadas como coproducción o subproductos de su producción y utilización, de manera independiente de la cuestión relativa a los productos de la degradación de sustancias que agotan el ozono y sus alternativas, teniendo en cuenta

* UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1.

que las emisiones y las concentraciones de esas sustancias en la atmósfera, así como las medidas para abordarlas, tienen distintos grados de importancia y urgencia.

4. Por consiguiente, el proyecto de decisión XXVI/[F] se ha dividido en dos nuevas decisiones: el proyecto de decisión XXVI/[H], sobre liberaciones de sustancias halogenadas derivadas de la producción, con inclusión de sustancias generadas como coproducción o subproductos, y oportunidades para la reducción de las liberaciones; y proyecto de decisión XXVI/[I] sobre productos de la degradación y sus efectos. El texto de esos proyectos de decisión sustituye al del proyecto de decisión XXVI/[F].

II. Proyectos de decisión presentados por la Unión Europea

Proyecto de decisión XXVI/[H]: Liberaciones de sustancias halogenadas derivadas de la producción, con inclusión de sustancias generadas como coproducción o subproductos, y oportunidades para la reducción de las liberaciones

La 26ª Reunión de las Partes decide:

Teniendo presentes las obligaciones de garantizar las medidas de control previstas en el artículo 2D del Protocolo de Montreal relativas a la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono,

Reiterando su preocupación acerca de la gran discrepancia entre las emisiones notificadas y las concentraciones atmosféricas observadas, que indican que las emisiones de sustancias que agotan el ozono procedentes de la producción de sustancias que agotan el ozono y de la producción de otros productos químicos se están calculando y estimando muy por debajo de su nivel real,

Recordando la decisión XVIII/10, sobre fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades de reducción,

Alentando la presentación de informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales que proporcionen información sólida y coherente y asesoramiento sobre la tecnología, la ciencia y los efectos ambientales y la seguridad asociada a las sustancias que agotan el ozono y sus alternativas,

Deseosa de reducir las emisiones y liberaciones a los niveles de concentración históricos,

1. Solicitar a las Partes que producen sustancias que agotan el ozono, con inclusión de sustancias generadas como coproducción o subproductos, por ejemplo la producción de hidrofluorocarbonos (HFC), que:

a) Hagan una evaluación de las cantidades y las fuentes de liberaciones:

b) Proporcionen a los grupos de evaluación antes del [1 de enero de 2016], por conducto de la Secretaría del Ozono, la información a que se hace referencia en el párrafo 1 a) de la presente decisión, que debería incluir información sobre la capacidad de producción, la tecnología utilizada para controlar las liberaciones y los métodos de medición y vigilancia empleados, así como las prácticas de gestión aplicadas;

2. Solicitar a las Partes que producen sustancias que no agotan el ozono en situaciones en que se utilizan sustancias que agotan el ozono como materia prima o agentes de procesos que:

a) Examinen las vías de producción pertinentes, la cantidad de sustancias que agotan el ozono utilizadas y la cantidad y el tipo de liberaciones de sustancias que agotan el ozono generadas de esos procesos con vistas a reducir al mínimo esas liberaciones en los casos en que sea técnicamente viable;

b) Proporcionen a los grupos de evaluación antes del [1 de enero de 2016], por conducto de la Secretaría del Ozono, la información a que se hace referencia en el párrafo 2 a) de la presente decisión, especialmente la información sobre las mejores técnicas disponibles empleadas para reducir las liberaciones, así como los métodos de medición y vigilancia empleados y las prácticas de gestión aplicadas;

3. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, junto con su evaluación de [2016], investigue alternativas a las sustancias que agotan el ozono en usos exentos como agentes de procesos y materias primas, y que también investigue alternativas, incluidas las alternativas en las que no se utilizan esas sustancias, a los productos hechos empleando sustancias que

agotan el ozono como agentes de procesos y materias primas y suministre una evaluación de la viabilidad técnica y económica de reducir o eliminar esos usos y sus liberaciones;

4. Solicitar al Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que cotejen conjuntamente la información sobre las liberaciones y sugieran buenos métodos y prácticas de vigilancia, observando que los grupos deberían examinar la enorme discrepancia existente entre las emisiones notificadas y las que derivan de las mediciones atmosféricas y, teniendo en cuenta las cantidades emitidas de los bancos de existencias, brinden una aclaración coherente sobre el efecto de las emisiones y liberaciones;

5. Solicitar al Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparen de forma coordinada un informe de síntesis sobre sus conclusiones, en el que se tenga en cuenta la información recibida de las Partes de conformidad con los párrafos 1 y 2, así como los resultados del estudio realizado de conformidad con el párrafo 3, de la presente decisión y presenten un informe al respecto a la [28ª] Reunión de las Partes en [2016].

B. Proyecto de decisión XXVI/[I]: Productos de la degradación y sus efectos

La 26ª Reunión de las Partes decide:

Alentando la presentación de informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales que proporcionen información sólida y coherente y asesoramiento sobre la tecnología, la ciencia y los efectos ambientales y la seguridad asociada a las sustancias que agotan el ozono y sus alternativas,

1. Solicitar a las Partes que tengan información sobre las cantidades, las concentraciones en el medio ambiente, o las fuentes de productos de degradación como el ácido trifluoroacético (TFA; $\text{CF}_3\text{C}(\text{O})\text{OH}$), ácido clorodifluoroacético (CDFA), fluoruro de carbonillo y sulfonatos de alquilo poli y perfluorados (PFAS) generados de la producción y utilización de sustancias halogenadas que la presenten a los grupos de evaluación antes del [1 de enero de 2016], por conducto de la Secretaría del Ozono;

2. Solicitar al Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que cotejen entre sí la información sobre los productos de la degradación, sugieran buenos métodos y prácticas de vigilancia y brinden una aclaración conjunta coherente sobre el efecto de los productos de la degradación en la salud humana y los ecosistemas;

3. Solicitar al Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparen de forma coordinada un informe sobre sus conclusiones que forme parte de un informe conjunto conciliado del Grupo de Evaluación Científica a la Reunión de las Partes [en 2018].